

FCB 73868/2018/TO1/14/2/1/1/RH3



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

Suprema Corte:

El recurso extraordinario del Ministerio Público Fiscal, sobre cuya declaración de inadmisibilidad versa esta presentación directa, suscita consideraciones equivalentes a las que he formulado al expedirme, el 13 de agosto del corriente año, respecto de otro condenado en estas mismas actuaciones, en el expediente FCB 73868/2018/TO1/19/1/1/1/RH2.

En esta ocasión, el formalismo excesivo mediante el cual el *a quo* eludió dar respuesta al reclamo de esta parte —que objeta, con toda razón, al igual que en el expediente anterior, la interpretación y aplicación arbitraria del artículo 140, inciso *b*, de la ley 24.660 que hace el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Córdoba y que dio lugar en el caso a un descuento punitivo infundadamente exagerado— se manifestó al desoír la explicación de la fiscalía en cuanto a la confusión entre los escritos que contenían los recursos de casación deducidos por el fiscal de la instancia anterior.

En virtud de los argumentos que desarrolla el representante de este Ministerio Público Fiscal en su apelación extraordinaria, que hago míos y doy por reproducidos aquí, mantengo la presente queja.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 10.09.2024 14:37:57